

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,
----- EL DÍA 29 DE MAYO 2008 -----**

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a. Antonia Quirós García
D. Juan José López Romero
D^a Josefa Ruiz Carrasco
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
D. Jesús Espino Morcillo
D^a. Josefa Humánez Bravo
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Ángel Durán Cerrato
D. Ángel Gómez Pérez
D. Nicasio Sancho González

Ausencias justificadas:

D^a. María Delgado Pedrero

Interventor:

D. Pedro Romero Gómez

Secretaria:

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer respecto a los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 y 30 de abril de 2008.

D. Nicasio Sancho González ruega a la Presidencia que las actas por su contenido extenso se remitan con el tiempo suficiente para ser estudiadas.

Así mismo formula la siguiente observación respecto a la correspondiente al 24 de Abril: Error material en la página 11 respecto al número de la parcela.

Respecto al Acta de 30 de Abril sobre Presupuestos ejercicio 2008, manifiesta estar de acuerdo con la misma si bien hace referencia a que su intervención tuvo un contenido bastante más amplio.

Y no habiendo más observaciones que hacer respecto a las actas de referencia quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes doce de los trece miembros que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 24 de abril a 29 de mayo 2008, números 54- 78 /2008, ambos inclusive.

Se pone en conocimiento de la Corporación la nueva composición de abogados y procuradores que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz pone a disposición del ayuntamiento para la representación y asistencia letrada en Juicio. La corporación una vez informada acepta las asignaciones efectuadas.

La Intervención da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que queda aprobada la liquidación del presupuesto 2007.

3º.- ACUERDO INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto respecto a este Punto del Orden del Día.

La Secretaria informa que la Comisión dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la propuesta de aprobación inicial de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil en Guareña, propuesta que fue modificada en algunos de sus aspectos por parte de la Comisión.

Se traslada literalmente al acta el informe económico-financiero redactado por la Intervención en los siguientes términos:

“ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

El presente trabajo pretende realizar un pormenorizado estudio del coste del Servicio, con objeto de establecer la tasa necesaria para su financiación o, en su caso, determinar su déficit, en base a unos criterios que proporcionen la cobertura total o parcial de dicho coste.

Como es perceptivo, éste debe incluir la totalidad de los gastos directos o indirectos, que contribuyan a la formación del coste de la actividad o servicio.

Se trata de un servicio que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede ser financiado mediante el establecimiento y gestión de una tasa.

Comprende la prestación del Servicio de Guardería Infantil de niños menores de tres años.

COSTE DEL SERVICIO: Capítulo I: Coste de Personal (CUATRO CUIDADORES-Técnicos de Educación Infantil- a jornada completa (08 A 15 HORAS) y una limpiadora a jornada de 50%).

1.1.	GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE
	REMUNERACIONES	
	Técnicos Ed.Infantil (3)	33.600,00
	Técnico Ed.Inf.Dircc.(1)	12.600,00
	Limpiadora (50% Jornada)	5.110,00
	Seg.Social	18.471,60
	TOTAL GASTO PERSONAL	69.781,60

1. Capítulo II. Gastos corrientes.

1.2.	GASTOS CORRIENTES	IMPORTE
	MANTENIMIENTO Y CONS.	3.750,00
	MATERIAL ORDINARIO (Juegos, Ctos., Mat.Fung.)	3.000,00
	ACTIVIDADES (Día Centro, Cuentacuentos...)	2.000,00
	SUMINISTROS (Energía Eléctrica, Agua...)	4.600,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.350,00

TOTAL COSTE PREVISTO DEL SERVICIO 83.131,60 €

INGRESOS PREVISTOS DEL SERVICIO.

INGRESOS	
USUARIOS	Nº
0 A 1 AÑO	8
1 A 2 AÑOS	13
2 A 3 AÑOS	20
TOTAL RATIO EN F. PERS.	41

INGRESOS POR CONCEPTO	Nº	IMPORTE	TOTAL
A MATRICULA	41	30,00	1.230,00
B CUOTA MENSUAL	41	70,00	31.570,00
TOTAL INGRESOS ANUALES PREVISTOS			32.800,00

Los costes totales del servicio deberán tener relación directa y ser mayores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación de la tasa. Así, vista la recaudación prevista, se prevé un déficit inicial de 50.331,60 €.

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación Municipal para su aprobación, si así lo estima procedente, en unión del texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.”

A continuación se concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda ante el Pleno su propuesta.

De lo que se trata es de regular la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil en las instalaciones designadas y adecuadas para ello, en el ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO DE SAN GINÉS, tendente a mejorar la atención socio-educativa a niños y niñas menores de tres años para la conciliación de la vida familiar y laboral y que será prestada por personal que posea titulación y/o cualificación exigida legal y/o reglamentariamente que la Dirección General de la Infancia y Familia de la Junta Extremadura, tiene designado para este tipo de Centros (en este caso serían Técnicos de Educación Infantil-Grupo C).

Decir que las solicitudes serán presentadas en el Servicio Social de Base de nuestro Ayuntamiento, y que el cupo de las plazas, que va en función de los metros cuadrados de las aulas y de los profesionales a contratar, está limitado al número máximo de niños que, según la legislación en cada caso vigente, se permitan en las instalaciones.

También hay que comentar que en caso de que el número solicitudes sea superior al cupo disponible, se concederán las plazas de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 112/2000, de 2 de mayo, de la Consejería de Bienestar Social, que regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil, dependientes de la misma. Quedando de la siguiente manera la Guardería Municipal:

- 8 plazas para niños de 0 a 1 año.*
- 13 plazas para niños de 1 a 2 años.*
- 20 plazas para niños de 2 a 3 años.*

Guardería que contará en principio, y digo en principio, porque todo depende de la demanda con 4 profesionales con una jornada de 8 a 15 horas y una Limpiadora al 50% de la jornada, siendo los contrato por obra y servicio determinado.

Para lo cual se propone, la cuota tributaria que se fijará de acuerdo con la tarifa siguiente:

<i>* MATRÍCULA:</i>	<i>30 € niño/año.</i>
<i>* CUOTA MENSUAL:</i>	<i>70 € niño/mes.</i>

Para la imposición de dicha Tasa, se ha tomado como referencia la de pueblos de los alrededores que ofrecen este servicio, para lo cual se ha elaborado por parte de Intervención el siguiente estudio económico-financiero:

<i>* TOTAL DE COSTE PREVISTO DEL SERVICIO:</i>	<i>83.131,60 €.</i>
<i>* TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS:</i>	<i>32.800,00 €.</i>

Por tanto, se prevé un déficit inicial de 50.331,60 €, cantidad que ha sido solicitada a la Junta de Extremadura mediante la Orden que regula este tipo de subvenciones, que es de 11 de abril de 2008 y que su publicación es anual.

Teniendo en cuenta todo lo comentado anteriormente es por lo que solicito el apoyo de todos miembros de la corporación.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sancho González, Concejal del grupo Municipal I.U., hace mención en primer lugar a la necesidad de incorporar al texto de la Ordenanza el acuerdo adoptado por la Comisión en el sentido de que se permita el acceso a este servicio de los niños provenientes de otras localidades cercanas siempre y cuando quedaran plazas vacantes.

En cuanto a la intención de voto manifiesta que el grupo I.U. votará a favor de la presente propuesta.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Popular de votar a favor del acuerdo inicial de imposición y Ordenación de la Tasa de Guardería Rural.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, agradece en primer lugar la asistencia del Público a las sesiones Plenarias así como aquellos que lo escuchan a través de la Emisora Municipal. A continuación manifiesta la intención del Grupo Municipal Socialista de votar a favor de este acuerdo, acuerdo que es el resultado de un proyecto largamente acariciado por todos los grupos Municipales desde hacía mucho tiempo, y que por fin se ha convertido en una realidad, muy necesitada por los ciudadanos de nuestra localidad.

Respecto a la intervención de D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo I.U. manifiesta estar de acuerdo con él y que se recoja en la ordenanza la posibilidad de que niños que no son de nuestra localidad puedan tener acceso a este servicio siempre que existan vacantes.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado del área, manifiesta no haber inconveniente alguno en incorporar dicho acuerdo al literal de la Ordenanza. Pone en conocimiento de los Corporativos que a partir de la semana próxima se abrirá el plazo de preinscripción.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobación inicial del acuerdo de imposición y Ordenación de la Tasa por la prestación del servicio Municipal de Guardería Infantil.

4º.- ACUERDO INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN PISOS TUTELADOS DE GUAREÑA .

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto respecto a este Punto del Orden del Día.

La Secretaria informa que la Comisión dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la propuesta de aprobación inicial de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de CENTRO DE DÍA en pisos tutelados de Guareña, cuyo informe económico financiero queda unido al expediente de su razón con el siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE

DÍA, el Técnico Municipal que suscribe, de conformidad con lo ordenado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectúa el siguiente

I N F O R M E:

PRIMERO: Se trata de proceder a la creación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Centro de Día, que conlleva la prestación de un servicio por el que el Ayuntamiento puede exigir una tasa (art. 20.4.u. RDL 2/2004, TRLRHL). El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

La propia ley reconoce la dificultad de determinar el coste real de un servicio, y por eso habla de coste previsible, como alternativa a aquel.

Para la determinación del coste real o previsible, conforme al artículo 24.2. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado segundo, se tomarán en consideración los siguientes costes:

- Costes directos.
- Costes indirectos o generales.
- Costes financieros.
- Amortización del inmovilizado.
- Los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del Servicio.

Según preceptúa el artículo 21.1. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, las Entidades Locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes:

- Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- Alumbrado de vías públicas.
- Vigilancia pública en general.
- Protección civil.
- Limpieza de vía pública.
- Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

De conformidad con la enumeración del artículo 24.2., apartado 2, del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora, para la tasa del servicio que nos ocupa, el siguiente estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio:

GASTOS					
1	COMPRAS ALIMENTACIÓN	USUARIOS	COSTE/DIA	TOTAL	
	DESAYUNO	20	0,50	3.650,00	
	COMIDA	20	2,50	18.250,00	
	CENA	20	1,00	7.300,00	29.200,00
2	GASTOS PERSONAL	TRABAJAD.	SEG.SOC.	TOTAL	
	AUXILIARES	1,5	18.063,78	5.728,80	23.792,58
3	SUMINISTROS	MES	AÑO	TOTAL	
	ENERGIA ELECTRICA	80	960,00	960,00	
	COMBUSTIBLE	35	420,00	420,00	
	AGUA	20	240,00	240,00	
	TELEFONO	20	240,00	240,00	1.860,00
4	OTROS GASTOS	MES	AÑO	TOTAL	
	REPARACIONES	20	240,00	240,00	

	SEGUROS	30	360,00	360,00	
	SERV.PROF.	20	240,00	240,00	
	SERV.PREV.	15	180,00	180,00	
	LIMPIEZA Y VEST.	80	960,00	960,00	
A	MT.OFICINA	5	60,00	60,00	2.040,00

TOTAL GASTOS PREVISTOS	56.892,58
INGRESOS	

EL INGRESO MÁXIMO ES DE 2.500 € POR USUARIO, CADA USUARIO APORTA EL 25 % DE SU PENSIÓN, HASTA 2.500 €/AÑO APORTA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INGRESOS PREVISTOS	Nº USUAR.	MES	AÑO
2500 € US./AÑO	20	4.166,67	50.000,00

TOTAL INGRESOS PREVISTOS	50.000,00
---------------------------------	------------------

Dichos costes totales del servicio que estudiamos deberán tener relación directa y ser mayores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación de la tasa.

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación Municipal para su aprobación, si así lo estima procedente, en unión del texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.”

A continuación se concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda ante el Pleno su propuesta.

Como consecuencia de la Resolución publicada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 28 de febrero de 2008, se ha resuelto autorizar la apertura y funcionamiento del Centro de Día en el Hogar Club con Pisos Tutelados de Guareña, para una capacidad de 20 plazas de usuarios con autonomía, por lo que pretendemos regular en esta ordenanza fiscal la Tasa por la prestación de este servicio que se ajusta al Precio Público establecido por la Junta de Extremadura.

Como todo sabemos el importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para lo cual, desde los Servicios de Intervención se ha elaborado un estudio económico-financiero que arroja unos gastos previstos de 56.892,58 €, siendo los ingresos previsibles de 50.000 €. Estos ingresos provienen de la siguiente manera:

El ingreso máximo por usuario sería de 2.500 €. Cada usuario debe aportar el 25% de su pensión. Si con este 25% no se llegase a los 2.500 € anuales, hasta dicho importe lo sufragaría la Junta de Extremadura. Los ingresos por este concepto serán abonados a la empresa concesionaria que presta el servicio.

Sin más que tratar, solicito el voto favorable.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sancho González, Concejal del grupo Municipal I.U., manifiesta que el

grupo I.U. votará a favor de la presente propuesta, de imposición y ordenación de la Tasa Municipal por la prestación del servicio de CENTRO DE DÍA en pisos tutelados de Guareña, una vez aclaradas las dudas suscitadas en la Comisión Informativa.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Popular de votar a favor del acuerdo inicial de imposición y Ordenación de la Tasa por prestación del servicio CENTRO DE DÍA en pisos tutelados de Guareña

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención del Grupo Municipal Socialista de votar a favor de este acuerdo, considerando que es un servicio más a prestar a aquellos ciudadanos que lo necesitan y que dado su carácter social será muy positivo para ellos.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Se aprueba acuerdo inicial de imposición y ordenación de la tasa por la prestación de servicios de centro de día en hogar club con pisos tutelados.

5°.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN C/ ATRÁS POR LA REALIZACIÓN OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2008 N° 21, DENOMINADA ABASTECIMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ATRÁS Y OTRAS.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto respecto a este Punto del Orden del Día.

La secretaria informa que la comisión dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la propuesta de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales en c/ atrás, por la realización obra del plan provincial de cooperación de obras y servicios 2008, n° 21, denominada abastecimiento, acerado y pavimentación c/ atrás y otras, cuyo informe económico-financiero queda unido a su expediente con el siguiente contenido.-

PRIMERO: Las obras a realizar forman parte del expediente “Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2008 n° 21, denominada ABASTECIMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ATRÁS Y OTRAS EN GUAREÑA”, con la siguiente financiación:

FINANCIACIÓN	
APORTACIÓN ESTATAL	27.750,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	21.090,00
APORTACION AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	6.660,00
COSTE TOTAL OBRA	55.500,00

SEGUNDO: Las contribuciones especiales previstas financiarán el 50% de la cantidad que este ayuntamiento soporta, que asciende a 6.660 €. Con lo que la base imponible está constituida por el 50% del coste que el ayuntamiento soporta para la realización de las obras, 3.330 €. (Art. 31 RDL 2/2004, TRLRHL).

TERCERO: La cuota tributaria, será el resultante de repartir la base imponible de 3.330 €, entre los sujetos pasivos, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos. La distribución por calles es la siguiente:

DENOMINACIÓN CALLE	APORTACIÓN VECINOS
C/ATRÁS	3.330,00
TOTAL APORTACIÓN	3.330,00

CUARTO: Procedimiento para llevar a cabo la imposición y ordenación:

- Previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto. El acuerdo de ordenación contendrá la determinación del coste previo de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto. En su caso, el acuerdo de ordenación concreto podrá remitirse a la ordenanza general de contribuciones especiales, si la hubiere.
- El acuerdo provisional se adoptará por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.
- Exposición Pública en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán formular el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Finalizado el período de exposición pública, adopción de los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas, y si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Una vez adoptado el Acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, serán notificadas individualmente a cada sujeto a pasivo a su domicilio o en su defecto por Edictos.
- En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

A continuación se concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda ante el Pleno su propuesta.

Las obras a realizar forman parte del expediente "Pan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2008 nº 21, denominada ABASTECIMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ATRÁS Y OTRAS EN GUAREÑA", teniendo la siguiente financiación:

* APORTACIÓN ESTATAL:	27.750,00 €
* APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	21.090,00 €
* APORTACIÓN AYUNTAMIENTO GUAREÑA	6.660,00 €
* <u>COSTE TOTAL DE LA OBRA</u>	55.500,00 €

Las Contribuciones Especiales previstas, financian el 50% de la cantidad que este Ayuntamiento soporta, viniendo a ser la cuota tributaria resultante de 3.330,00 €,

a pagar entre los sujetos pasivos afectados, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos.

Es por lo que solicito el voto favorable a todos los corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sancho González, Concejal del grupo Municipal I.U., manifiesta que el grupo I.U. votará a favor de la presente propuesta, de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales en la C/ Atrás.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Popular de votar a favor del acuerdo inicial de imposición y Ordenación de contribuciones especiales.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista , manifiesta la intención del Grupo Municipal Socialista de votar a favor de este acuerdo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar inicialmente el acuerdo de imposición y Ordenación de contribuciones especiales de las obras correspondientes a “Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2008 n° 21, denominada **ABASTECIMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ATRÁS Y OTRAS EN GUAREÑA**”.

6°. MOCIONES.

Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno Municipal que se han presentado dos mociones por el Grupo Municipal I.U., concediendo la palabra a su portavoz a fin de que de lectura a las mismas y proceda a su defensa.

Al amparo de la legislación vigente, en materia de régimen local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, D. Angel Gómez Pérez, concejal de I.U., procede a la lectura y defensa de la siguiente MOCIÓN.

“MOCIÓN.

Los motivos de esta moción no son otros que la buena voluntad de nuestro grupo de mejorar el día a día de nuestros conciudadanos a veces con pequeñas cosas se pueden obtener buenos resultados. Por ejemplo si el Ayuntamiento adecua el jardín que está situado frente al hotel El Coto para que en época veraniega se pudieran instalar las terrazas de las cafeterías La Taberna y Ecuador se conseguirían varios objetivos.

1. La gente que utilizan las terrazas estarían mucho más seguras, más protegidas en cuanto al peligro del tráfico se refiere.
2. No se congestionaría la zona y el tráfico sería más fluido.

3. *Las terrazas entre parques y jardines serían mucho más acogedoras.*

Por todo ello y aún a riesgo de que pudiera haber algún impedimento o sugerencia por parte de algún grupo político lo cual estamos abiertos a ello, les pedimos su voto favorable para esta propuesta.

defiende el portavoz la Moción presentada justificando su conveniencia en la aglomeración de tráfico, veladores, gente y menores que durante la época de terrazas se aglutina en la zona, para evitar cualquier tipo de incidente, y considerando que es una propuesta que se ha adoptado en otras poblaciones como D. Benito, que solucionaría la posibilidad de accidentes, mejoraría el servicio y protegería a los más pequeños, sin detrimento del bien Público, es por lo que se presenta y se propone esta Moción, no obstante expone el portavoz de I.U. que están abiertos a cualquier otra sugerencia que se pudiera dar para mejorar esta zona.”

A continuación la presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, expone la postura no favorable del grupo Popular al respecto, fundamentada en considerar que se produciría un agravio comparativo con otros locales de la localidad, puesto que con esta Moción se mejoraría y beneficiaría a dos locales concretos. Hay otros locales que por no tener la situación y características de éstos no pueden tener ni terraza, por ejemplo el Túnel.

Considera que para evitar el peligro en que se fundamente la Moción se pueden adoptar otras medidas como poner un sentido único de dirección en la circulación de esa vía, limitar el tamaño de la terraza o no permitir las simplemente si ello supone un peligro real para usuarios o para la circulación.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista expone que a lo largo de las intervenciones le ha quedado claro a que terrazas específicas se refería, y al respecto considera que adecuar el Jardín significaría al menos la desaparición de la mayoría de las plantas que allí se encuentran plantadas, no sólo por el espacio que necesitaría la terraza sino también porque algunas de ellas son peligrosas. Ello podría entenderse muy bien por los beneficiados y los usuarios de las terrazas pero no por el resto de los vecinos.

En cuanto al fundamento justificativo de la Moción expuesta por el grupo Municipal I.U., manifiesta no estar de acuerdo, duda que el hecho de utilizar el Jardín como terraza proporcione más seguridad a los usuarios, por la parte de la calle a lo mejor, pero no por la parte de la carretera de la que sólo lo separaría un seto, por lo que considera que se aumentaría el peligro para los más pequeños.

En cuanto a que se daría mayor fluidez al tráfico, puede ser que sí pero se incrementaría el peligro para los camareros y usuarios que constantemente tendrían que cruzar la calle.

Así mismo expone el portavoz Socialista que su grupo está de acuerdo con crear espacio públicos pero éste no les parece idóneo.

A continuación la Presidencia abre un turno de réplica.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U. contesta al Concejal del grupo Municipal Popular que oída su exposición, no le merece la pena ni contestarla, no hay ni se produce agravio comparativo, porque por esa misma razón existen locales en Guareña que se aprovechan de su situación en espacios Públicos, por ejemplo los que se encuentran en la Plaza de España o en el pasaje. Entiende que no se puede condicionar

los locales con una situación favorable porque otros tengan una situación menos favorable.

Expone que este tipo de terrazas, utilizando los espacios públicos están implantadas en otras localidades y funcionan muy bien, pone como ejemplo D. Benito, donde en toda la avenida los locales tienen sus terrazas en el jardín medianero, los camareros cruzan la calle para servir sin problemas y los usuarios se hayan sentados entre las plantas estupendamente.

En contestación al portavoz Socialista cuando justifica su postura desfavorable en la necesidad de quitar plantas, responde que no cree que porque se quiten algunas plantas de ese jardín se vaya a quedar desierta la localidad, precisamente Guareña está rodeada de plantas y campo y se pueden plantar 20.000 en cualquier otra zona. Manifiesta que sabe que el portavoz Socialista le ha tenido que dar muchas vueltas a la Moción para poder justificar su falta de apoyo.

En cuanto a que es más peligroso por el lado e la carretera puesto que sólo lo separa un seto, por esa misma razón habría que eliminar la del Coto donde no lo separa ni un seto.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo popular le responde que él si le va a contestar porque si le merece la pena, y por ello le repite.

1º.- Que la solución no tiene porqué pasar porque el Ayuntamiento adecue un dominio público para el beneficio de dos locales privados

2º.- Si se crea agravio comparativo, puesto que estos dos locales tenían esta misma situación desde siempre y no se ha adecuado ninguna vez antes para ningún propietario. Otros como los de la plaza y la C/ Mártires aprovechan su situación que ha sido siempre la misma, no porque la administración los haya favorecido.

En conclusión si el fundamento de la Moción es evitar el peligro que se crea con estas terrazas entiende que hay otras soluciones que no pasan por beneficiar desde la administración a locales privados, y que sí protegerían la seguridad de todos, como los que expuso en su intervención.

Respecto a que no sabe si el resto de Concejales sale de Guareña y observan como en otras localidades tienen implantado este tipo de terrazas, le responde que él personalmente y por su trabajo tiene que salir a diario, y lo que sí observa es que donde no se puede poner una terraza no se pone., y donde se puede poner se pone.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz Socialista responde que no sabe si agradecer al portavoz de I.U. que piense que él tiene tanta capacidad para retorcer y dar la vuelta a las cosas. Le responde que al grupo de Gobierno claro que le preocupa la seguridad, supone que igual que a todos, y cuando ha intervenido anteriormente sólo ha expuesto que es discutible que poniendo las terrazas en el jardín se reduzca la peligrosidad.

En cuanto a que no hay problemas por quitar unas cuantas plantas, entiende que eso es lo que pensarán los beneficiados por las terrazas pero no el resto de los vecinos.

En cuanto a que el grupo socialista, por norma por sistema vota en contra de las mociones o propuestas de I.U. no es cierto y le recuerda las propuestas de I.U. que han sido asumidas por el Gobierno Municipal, como la modificación de la composición del Consejo de Administración de AMGSA, propuestas asumidas en la regulación del servicio de Guardería Infantil, radiar los plenos...

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. cierra el debate y concluye manifestando que I.U. ha presentado una propuesta con el único ánimo de dar solución a un problema que se plantea en la localidad, sin ánimo de beneficiar o

perjudicar a nadie, simplemente con el objeto de mejorar y solucionar las cosas. I.U. presenta una alternativa de solución pero no ha escuchado del resto ninguna otra.

La Presidencia toma la palabra para corregir denominación de calles, y así expone que ya no es la calle Mártires sino Cuatro Esquinas.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por mayoría absoluta votos en contra de los concejales de los grupos Socialista (8) y Popular (2), frente a los votos a favor de los concejales de I.U. (2).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Nicasio Sancho González, Concejel del grupo Municipal I.U. formula los siguientes Ruegos y/o preguntas:

1.- En la sesión plenaria del mes de noviembre de 2007 fue aprobada por unanimidad una moción presentada por Izquierda Unida. Dicha moción consistía en la inserción de la página Web del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña las empresas de la localidad y las Actas de la Comisión de Gobierno, AMGSA y MECAG SL. Teniendo en cuenta que los acuerdos de Pleno son inmediatamente ejecutivos, ¿Por qué no se ha cumplido dicho acuerdo? ¿Cuáles son las causas que lo impide? ¿Por qué son tan poco diligentes para unas inserciones y tan diligentes en otras como por ejemplo:

[Al agua patos 2007.](#)

[Verano Cultural 2007](#)

[I Festival de Teatro](#)

[17-07-07.- El I Festival de Teatro “Escénicas” se celebrará del 19 al 27 de julio en Guareña.](#)

[Una alumna del C.P. San Gregorio de Guareña, gana un Concurso de Dibujo Infantil de Aqualia 1 2](#)

[La Junta nombra a JuanPedro León Ruiz nuevo director gerente del SEXPE.](#)

¿Qué gestiones se han realizado para dar cumplimiento a este acuerdo?

La Presidencia responde que debido a la inexistencia en plantilla de una persona dedicada al sistema informático, y no pudiendo atender este servicio el funcionario que venía colgando la información habitualmente, se está formando a personal de este Ayuntamiento en el sentido de que sea quien con la continuidad exigida pueda llevar a cabo estas funciones correctamente.

2.- En el mes de octubre de 2007 Izquierda Unida presentó una moción relacionada con el cuadro de José Antonio, presuntamente hurtado o robado de las dependencias de este Excelentísimo Ayuntamiento.

¿Me podrían decir usted o su delegado del Área en qué situación se encuentran las gestiones realizadas? ¿Se prolongará sine die o bien está en su ánimo presentar la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil?

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Cultura D. Jesús Espino Morcillo para que conteste. El concejal de referencia pone en conocimiento del preguntante que se ha indagado hasta donde se ha podido, se habló con el autor del cuadro quien afirmó que el cuadro fue donado al Ayuntamiento. También se sabe que el cuadro se encontraba en la sede de Falange y las últimas investigaciones se han dirigido a Falange cuyos responsables han contestado no tener el cuadro de referencia.

3.- *Previamente a las Ferias y Fiestas, Mayo-2008, fueron repartidos los Programas así como la pegada de carteles anunciadores de las mismas.*

¿Ha habido un concurso público para seleccionar el cartel ganador o bien se ha confeccionado entre amigos. ¿Ha satisfecho el Ayuntamiento alguna cantidad dineraria por el mencionado cartel o se le ha proporcionado gratuito o desinteresadamente? ¿Se sienten ustedes orgullosos del Cartel y del programa en general? ¿Han confundido ustedes el cartel de Feria con el de Carnavales?

Respecto al cartel de feria, el concejal de festejos, D. Jesús Espino Morcillo, responde que no se hace concurso, el cartel se elabora con el personal adscrito a la delegación de cultura, y por supuesto no se paga a nadie. En cuanto al significado del cuadro no tiene más que el de entender el sentido artístico del mismo.

4.- *Nos han llegado las quejas de un ciudadano, Don Adriano Rodríguez Fuentes, DNI 8668709-D, en el que manifiesta que su nieta, Carmen Ramos Rodríguez, sufrió un esguince hace un par de meses que le está causando perjuicios económicos considerables.*

¿Qué tipo de seguro tiene concertado este Ayuntamiento que no cubre los gastos de desplazamiento?

Respecto a la supuesta responsabilidad Municipal en materia deportiva. El concejal delegado del área D. Juan José López Romero, responde que no sabe nada, que a él no se ha dirigido nadie con ese problema, y que duda mucho que aún esté en rehabilitación porque hace unos días estuvo viendo a la niña en cuestión en una exhibición deportiva.

La Presidencia responde que todos los alumnos de la escuela Municipal de deportes están cubiertos por el seguro deportivo que contrata el Ayuntamiento. Si la póliza cubre o no cubre una determinada prestación, habría que verlo, pero debería haberse dirigido al Ayuntamiento y en caso de no estar cubiertas ciertas prestaciones por el seguro hubieran sido asumidas en su caso por esta Administración.

5.- *Como no es posible enterarnos, por culpa de ustedes, aún perteneciendo al Consejo de Administración Empresa Municipal –Agropecuaria Municipal de Guareña-AMGSA, y teniendo en cuenta que durante estas últimas legislaturas ha sido gestionada, fundamentalmente, por los Concejales Socialistas.*

Nos puede usted decir, con argumentos que sean difíciles de rebatir. ¿Por qué se han realizado en el año 2007 en la finca tantas horas extraordinarias, que en algunos casos el número es escandaloso? ¿Por qué en el mismo período de tiempo hay 12 trabajadores que, alguno de ellos realiza hasta 58 horas extraordinarias en 16 días y 10 trabajadores que no realiza ninguna. ¿Por qué se les ha pagado a los trabajadores la hora extraordinaria al mismo precio que las horas normales, contraviniendo lo establecido en el convenio del campo, en el que se especifica que las dos primeras horas se pagarán con un incremento del 75% y a partir de 2 horas el 100%.

Respecto a los empleados en AMGSA, D. Juan Carlos Romero Habas, responde que esas horas extraordinarias corresponden a épocas determinadas del año en que ocasionalmente por necesidades de la finca, épocas de riego, recolección determinados trabajos se intensifican, y no pueden realizarse de otra manera. En estas épocas se

llega a un acuerdo con los trabajadores que voluntariamente quieren hacer horas extraordinarias a fin de poder llevar a cabo los trabajos necesarios. Es cierto que con el Convenio del campo en la mano se estaría fuera de lo marcado legalmente, pero se hace para solucionar momentos puntuales de necesidad de riego o recolección, con aquellos trabajadores que quieren voluntariamente realizar las horas necesarias.

D. Nicasio Sancho González concejal de I.U. replica que le parece un cuestión muy seria, estudiando la información ofrecida puede observar que hay un Sr. que realiza hasta 58 horas extraordinarias en un periodo de 17 días en enero, en marzo se vuelve a repetir horas extraordinarias..., así como en otros meses.

D. Juan Carlos Romero Habas, le contesta que en enero es la recogida de aceitunas, las horas extraordinarias corresponden a los tractoristas, que deben permanecer en el sitio para cargar y descargar, durante esas fechas el campo requiere mano de obra continuada, y algunos de los jornaleros que trabajan por la mañana, los que voluntariamente quieren realizan otras faenas necesarias por las tardes, de ahí las horas extraordinarias.

No obstante replica el portavoz Socialista es muy difícil dar una respuesta contundente y sobre la marcha, con todos los datos necesarios, tal y como pregunta el Concejal de I.U., esa información y toda la que necesite se la puede pedir al gerente de la Sociedad que le informará detalladamente de estas cuestiones.

D. Nicasio Sancho González responde que se está contraviniendo el convenio del campo, y replica al portavoz del grupo socialista, cómo es posible después de todo el tiempo que llevan gobernando y con las liberaciones que tienen aprobadas que no se pueda responder sobre este y otros asuntos., y manifiesta así mismo que en realidad no tendría porqué hacer esta pregunta ante el Pleno siendo como es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal AMGSA.

D. Juan Carlos Romero Habas responde que a él no le da vergüenza ninguna no poder dar respuestas inmediatas y rotundas a estas y otras preguntas planteadas por el Concejal de I.U., considera que el fundamento de estar liberado nada tiene que ver con la obligación de conocer todos y cada uno de los entresijos de la Administración sobre la marcha.

6.- *Teniendo en cuenta que estamos en Mayo de 2008 y, por tanto, pronto hace un año que fueron las elecciones municipales y tomar posesión la nueva corporación: ¿Nos puede usted decir cuántas grapas faltan que poner en la instalación de las farolas fernandinas?*

La Presidencia responde que ninguna.

7.- *¿El trabajo que realiza D^a. Antonia Quirós García en las dependencias de la Casa Consistorial es para una empresa privada que tiene alguna concesión administrativa o para una empresa pública? ¿Cuál es el importe que en concepto de alquiler está percibiendo este Excelentísimo Ayuntamiento por ceder una parte importante de sus instalaciones?*

¿Dichas instalaciones están cedidas por tiempo indefinido?

La Presidencia responde que D^a Antonia Quirós García no trabaja para ninguna empresa y toda la labor que lleva a cabo en las dependencias Municipales resulta ser al servicio del ciudadano y lo realiza altruistamente sin ningún tipo de retribución.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz de I.U. formula las siguientes preguntas:

1/ Cuando se van a arreglar los caminos, para los que se concedió Subvención hace más de una año, porque las máquinas llevan mucho tiempo paradas y los caminos siguen sin arreglar.

La Presidencia responde que dichos caminos se van a arreglar a través de la Mancomunidad de Municipios, y hasta fecha reciente no se han seleccionado a los maquinistas. Actualmente se les ha hecho un contrato que conlleva un periodo de formación a fin de que aprendan a llevar la máquina adecuadamente., el día dos de Junio empezarán ya a trabajar con las máquinas en los márgenes de los arroyos. En Junta de Gobierno de la Mancomunidad se ha establecido el orden racional de las actuaciones en los distintos Municipios.

D. Javier Cerrato Isidoro, Concejal del grupo Municipal Socialista pide la palabra a la Presidencia para formular públicamente sus disculpas a D. Nicasio Sancho González concejal de I.U., por las palabras fuera de tono que le dirigió en el último Pleno celebrado por la Corporación.

D. Nicasio Sancho González, responde que acepta sus disculpas y que su actitud le honra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:15 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe , en Guareña a 29 de mayo de 2008.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.